



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **228-15**

12 MAY 2015
Salta,
Expediente N° 12.151/15

VISTO: Las notas N° 569/15 y 568/15 presentadas por la alumna Griselda Natalí LESCANO, solicitando prórroga de regularidad hasta el Turno Especial de Exámenes de Mayo 2015 en la asignatura "Enfermería Médica", y cursado condicional de "Enfermería Quirúrgica" respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 037/98, se delega a los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que, en lo que se refiere al cursado condicional, el Artículo 2° del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09 y modificatorias - Reglamento de Alumnos de ésta Facultad, expresa:

"ARTÍCULO 2°.- Los alumnos regulares podrán cursar en forma condicional, asignaturas al margen del régimen de correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del Primer Cuatrimestre o Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignaturas adeudadas.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para las asignaturas que tengan prácticas hospitalarias o cuyos trabajos prácticos se desarrollen en Servicios de Salud o en laboratorios y que demanden el uso de drogas, alimentos e insumos. Tales asignaturas son:

Carrera de Enfermería:

- Enfermería Quirúrgica

... //..."

Que la alumna fue beneficiada, entre otros, por la prórroga de regularidad en carácter de excepción, hasta el Turno Ordinario de Exámenes de Febrero-Marzo de 2015 (Resolución CD N° 513/14), para asignaturas con regularidades vigentes hasta el año 2014.

2015
ds



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

228-15

Salta, 12 MAY 2015
Expediente N° 12.151/15

Que la asignatura "Enfermería Quirúrgica" tiene como correlativa a "Enfermería Médica", la que solo puede ser rendida en condición de Libre, en los Turnos Ordinarios de Exámenes, siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 9° del Anexo I de la Resolución CD N° 519/09 y modificatorias - Reglamento de Alumnos de ésta Facultad, situación que impediría el cursado condicional de la materia citada en primer lugar.

Que el tema fue tratado por el Consejo Directivo, Sobre Tablas, en la Sesión Ordinaria N° 04/15.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 04/15 del 21/04/15)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar en carácter de excepción, una nueva prórroga de regularidad hasta el Turno Especial de Exámenes de mayo de 2015, a la Srta. Griselda Natalí LESCANO, en la asignatura "Enfermería Médica" de la carrera de Enfermería de ésta Facultad.


ARTICULO 2°: El cursado condicional de la asignatura "Enfermería Quirúrgica" de la carrera de Enfermería, solicitado por la Srta. LESCANO, está condicionado al visto bueno de la docente responsable de la asignatura mencionada.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: alumna interesada, y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad a sus efectos.




Lc. MARÍA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lc. MARÍA L. PASSAMAI DE ZETUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa